



**MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU**  
**Secretaría Municipal**  
**Retalhuleu, Guatemala C.A.**  
**Tels.: 7771 0008 - 7771 2233**

Ref.:
-------

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RETALHULEU, DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO OCHENTA Y CUATRO LITERAL "B" DEL DECRETO NUMERO DOCE-DOS MIL DOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:-----

**CERTIFICA:**

QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DONDE SE ENCUENTRA DOCUMENTADA EL ACTA NUMERO NOVENTA Y OCHO - DOS MIL DIECISÉIS DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE COPIADO EN SU PARTE CONDUCTIVAMENTE REGULA LO SIGUIENTE:-----

**NOVENO:** El señor Alcalde Municipal José Luis Galindo De León, manifiesta al Concejo en pleno que en base a los fondos disponibles propone que se tome en consideración para priorizar los siguientes proyectos:

- ADQUISICION BULBOS LED DE 40 Y 30 WATSS Y FOTOCELDA PARA ALUMBRADO PÚBLICO, RETALHULEU.
- CONTRATACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL MERCADO LA TERMINAL ZONA 4 (2017), RETALHULEU.
- ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (2017), MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU.
- ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL (2017), MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad de esta administración prestar los servicios que así los requieran los vecinos de esta ciudad; por ende también prestar los servicios mínimos de seguridad, lo que vendría ayudar demasiado a los vecinos de esta ciudad, por lo que sugiere que se brinde un aporte municipal de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad para poder cubrir con los servicios básicos que requiere la población; siendo competencia del municipio de conformidad con el artículo sesenta y ocho inciso "b" del Código Municipal Decreto número doce-dos mil dos del Congreso de la República de Guatemala, es procedente priorizar dichos proyectos. **Al respecto el Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos citados 1, 253, y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el 3, 35 y 53 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA:** I) Priorizar para el año fiscal 2017, a ejecutarse con fondos de la Municipalidad de Retalhuleu los proyectos identificados en la parte expositiva del presente punto de acta; II) Se ordena al Director Municipal de Planificación iniciar los trámites correspondientes para la conformación del expediente respectivo; III) Se ordena a la Junta de Cotización y Junta de Licitación iniciar los trámites en el portal de GUATECOMPRAS; IV) Se ordena al D.A.F.I.M. buscar la



**Con Unidad, Esfuerzo y Trabajo, todos haremos un Retalhuleu lindo.**

